



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Verbal No. 2022-00442

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

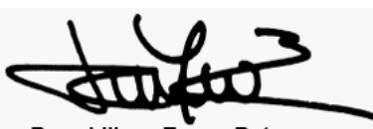
1. **NO TENER** en cuenta el informe de notificación [[1InformeNotificacionElectronica.pdf](#)] toda vez que del mismo se desprende la omisión por parte del interesado, de indicar los datos de este Juzgado. Nótese que en el mensaje de datos remitido no se hizo referencia a este estrado y mucho menos, se indicó la dirección o el correo electrónico mediante el cual hacer uso del derecho a la defensa.
2. **TENER** notificados por conducta concluyente a los demandados William Alberto Rodríguez Quiroga, Asercar Transportes Sas y Sandra Milena Londoño Sepúlveda de conformidad con el artículo 301, numeral segundo del Código General del Proceso como quiera que estos allegaron contestación y propusieron excepciones por medio de apoderada judicial.
3. **RECONOCER** personería adjetiva a Angelica Margarita Gómez López como apoderada de los demandados previamente referidos, en los términos de los poderes aportados.
4. **DISPONER** que por Secretaria se contabilicen los términos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 11 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria